

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INTERNET DEDICADO SIMÉTRICO 10/10 MGPS, QUE CELEBRAN "GDLICANET S.A. DE C.V.", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL C. MORALES LANDA JESUS MANUEL Y LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", QUIENES SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA EL "CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el Decreto número 20449 mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. Que la Universidad tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológicas y otros estudios de posgrados, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores públicos social y privados que lo soliciten y elaborar programas de educación continua.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.

Página 1 de 11



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- III. Que el señor Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo, comparece con el carácter de Rector del Organismo Público Descentralizado y que cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a su representada en el presente contrato.
- IV. Que señala como su domicilio convencional Carretera a Tlajomulco-Santa Fe, Km 3.5 No. 595 Lomas de Tejada, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UPZ040210R31.

**DECLARA "GDLICANET S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que es una sociedad legalmente constituida y existente conforme a las Leyes de la República Mexicana, según consta en Escritura Publica No. 3979, de fecha 21 de junio 1999 otorgada ante la Fe de Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notarios Públicos No. 64 de Guadalajara, Jalisco y cuyos antecedentes se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio bajo Folio Mercantil No. 5291.
- II. Que su objeto social le permite la celebración de contratos como el presente, la sociedad tiene como objeto: I. instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones a ser concesionadas, en su caso por la Secretaria de comunicaciones y transporte, II. La instalación, la operación, explotación, construcción, mantenimiento y prestación de todo tipo de telecomunicaciones inherentes a las redes públicas de telecomunicaciones principales, de valores agregados, adicionales y conexos, que permitan las tecnologías presentes o futuras. III. La instalación, operación, construcción, mantenimiento y prestación de servicios de telefonía, telecomunicaciones, transferencia de datos y radio comunicaciones.
- III. Que señala como domicilio convencional el ubicado en: Av. Mariano Otero #3431-6, Colonia Verde Valle, Municipio de Guadalajara, Jalisco C.P. 44550, teléfono (33) 31219643, correo electrónico: mmorales@gdlicanet.net.mx.

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP**  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- IV. Que está representada en este acto por Sr. Jesús Manuel Morales Landa, quien está legalmente facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con los poderes otorgados que constan su personalidad y facultades en la hoja No. 18 de la Acta Constitutiva.
- V. Que entre su objeto social, se encuentra entre otros, el instalación, operación, construcción, mantenimiento y prestación de servicios de telefonía, telecomunicaciones, transferencia de datos y radio comunicaciones.
- VI. Que su registro federal de contribuyentes es GDL990621SG5
- VII. Para manejar la relación entre ambas partes designa como enlace para la prestación de los servicios:

Nombre: Otto Krumm Hernández  
Teléfono celular: (044) 3310503014  
Teléfono de oficina: 31219643 y 10336800

**ANTECEDENTES:**

La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara invito a tres empresas dedicadas a este giro comercial a participar en el LPL 016/2018 Concurso para la Contratación del Servicio de internet, con la requisición No. 157/18, para el Servicio de internet, derivado de la solicitud por parte del Departamento de Servicios Informáticos, a lo que acudieron 2 dos proveedores, en el cual se revisaron sus propuestas técnicas y económicas resultado adjudicado "EL PROVEEDOR" por lo cual se procedió a formalizar el presente contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS .

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Innovación  
Ciencia y Tecnología  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Objeto del contrato, brindar el servicio de internet conforme lo marca el punto III de su acta constitutiva: la instalación, operación construcción, mantenimiento y prestación de servicios de telefonía, telecomunicaciones, transferencia de datos y radio comunicaciones, con las siguientes características:

#### ANEXO 1

| CANTIDAD        | CANTIDAD   | SERVICIO   | ESPECIFICACIONES  |
|-----------------|------------|--|---|
| Lomas de Tejeda | 1 servicio | Internet dedicado Ancho de banda de 10MBPS; 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2018. | <p>Servicio de internet dedicado simétrico con las siguientes características:<br/>           Ancho de banda de 10 MBPS<br/>           Sin sobre-suscripción; 2 IP públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio de internet deberá contar con infraestructura de respaldo la cual proveerá una completa disponibilidad, confiabilidad y funcionalidad del servicio a un 98.89 % para lo cual deberá de contar con al menos dos rutas físicas alternativas así como el diagrama de redundancia del sistema;</li> <li>• El servicio deberá de tener una latencia de hasta &lt;42 ms en el backbone y una pérdida de paquetes menor al 1%</li> <li>• El proveedor deberá de realizar pruebas de ancho de banda para garantizar la entrega del servicio;</li> <li>• El proveedor deberá de entregar la memoria técnica de manera digital a la dependencia;</li> <li>• El proveedor deberá contar con monitoreo proactivo y reactivo vía WEB las 24 horas los 7 días de la semana tiempo real, acceso WEB se entregará a quien la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana designe.</li> <li>• El periodo del servicio será por 6 meses.</li> </ul> |

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.



**SEGUNDA.-** La vigencia, de este contrato será de la fecha de inicio del contrato hasta el día 31 de diciembre del 2018. Vencido el plazo, no se entenderá por prorrogado, sino mediante contrato expreso y por escrito que firmen las partes.

**TERCERA.-** Del servicio del "PROVEEDOR" se obliga a instalar el "EQUIPO" con todos sus accesorios para que cumpla las especificaciones y servicios administrados descritos en el anexo 1, en el domicilio de "EL CLIENTE", a partir de la fecha de inicio del contrato al 31 diciembre de 2018.

- a) Centro de servicio.- El "PROVEEDOR" se refiere al departamento donde "EL CLIENTE", debe comunicarse para reportar su "SERVICIO" o al teléfono: 31219643 y 10336800
- b) Horario de oficina (hábiles), son de 08:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes (excepto días feriados determinados por la Ley Federal del Trabajo).

**CUARTA.- Garantía de satisfacción;** el PROVEEDOR garantiza el servicio por la vigencia del presente contrato y se compromete, mediante el servicio que presta bajo las condiciones de éste contrato que "EL CLIENTE", se sienta satisfecho por el servicio prestado", y por ello, cuando "EL CLIENTE", considere que reiteradamente no estuviera recibiendo el servicio pactado en éste contrato, podrá solicitar al "PROVEEDOR" la revisión de éste, para lo cual el "PROVEEDOR" tendrá (1 semana) para tomar las medidas necesarias para que el "SERVICIO" quede funcionando conforme lo establecido en este contrato. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la prestación del servicio en el tiempo señalado en la presente cláusula, se aplicará la pena señalada en la cláusula décima del presente contrato.

**QUINTA.-** En caso de faltar algún pago de adenda se realizará el descuento correspondiente al total de lo adjudicado.

**SEXTA.- "PROVEEDOR"** recibirá por concepto del pago del servicio por los 5 meses, la cantidad de **\$44,074.20 I.V.A. incluido (Cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, conforme a las facturas que entregue a "EL CLIENTE", de conformidad con la siguiente tabla:

**Anexo 1**

| PARTIDA         | CANTIDAD    | SERVICIO  | PRECIO UNITARIO | TOTAL SIN IVA |
|-----------------|-------------|---|-----------------|---------------|
| Lomas de Tejada | Un servicio | Servicio de internet dedicado simétrico con las siguientes características:<br>Ancho de banda de 10 MBPS<br>Sin sobre-suscripción; 2 IP públicas<br>• El servicio de Internet deberá contar con infraestructura de respaldo, la cual proveerá una | \$7,599.00      | \$ 37,995.00  |

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

|   |  |  |                     |
|---|--|--|---------------------|
|   | <p>completa disponibilidad, confiabilidad y funcionalidad del servicio a un 98.89 % para lo cual deberá de contar con al menos dos rutas físicas alternativas así como el diagrama de redundancia del sistema;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio deberá de tener una latencia de hasta &lt;42 ms en el backbone y una pérdida de paquetes menor al 1%</li> <li>• El proveedor deberá de realizar pruebas de ancho de banda para garantizar la entrega del servicio;</li> <li>• El proveedor deberá de entregar la memoria técnica de manera digital a la dependencia;</li> <li>• El proveedor deberá contar con monitoreo proactivo y reactivo vía WEB las 24 horas los 7 días de la semana tiempo real, acceso WEB se entregará a quien la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana designe.</li> <li>• El periodo del servicio será por 6 meses.</li> </ul> |  |                     |
| 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 |  |  |                     |
| Sub-total                                   |  |  | \$ 37,995.00        |
| i.v.a.                                      |  |  | \$ 6,079.20         |
| <b>Gran total</b>                           |  |  | <b>\$ 44,074.20</b> |

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 05 días hábiles de cada mes, después de que sea prestado el servicio, previa entrega de la factura correspondiente, antes del día jueves: ya que los días viernes se realizan pagos, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago mensual deberá presentarse

a) Factura original sellada de recibido por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

b) Forma y lugar de pago  
"EL CLIENTE", realizará los pagos, con cheque no negociable emitido a nombre de "PROVEEDOR", en moneda nacional, o en su caso, el abono y/o pago antes mencionado se efectuará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que se señale el "PROVEEDOR"

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

c) Facturación: "PROVEEDOR", elaborará la factura electrónica y "EL CLIENTE", acepta que para procesar el pago, ésta le sea enviada al (los) correo (s) de:

Nombre: Juan Carlos Pérez Jiménez  
Correo Electrónico: [compras@upzmq.edu.mx](mailto:compras@upzmq.edu.mx)

A más tardar el día jueves para pagar en día viernes, en caso, de que se envíe el día viernes pasará hasta la siguiente semana.

Especificar en referencia: número de factura, número de cliente, servirá como comprobante de pago realizado, la ficha de depósito debidamente sellada y firmada por el representante del banco

**SEPTIMA.-** En los términos de las bases Concurso para la prestación de servicios de internet de acuerdo a la LPL 016/2018, y que forma parte integral del presente contrato deberá considerar las siguientes recomendaciones:

- a) "EL CLIENTE", no deberá mover el "EQUIPO" por su cuenta, si así lo llegara a necesitar deberá dar aviso a "PROVEEDOR", para que dependiendo del caso autorice el traslado o envío personal propio de "PROVEEDOR", a realizar el traslado con cargo de "EL CLIENTE", y se tenga en todo momento la ubicación exacta del "EQUIPO" de acuerdo con la solicitud de cambio de ubicación
- b) "EL CLIENTE", tiene la responsabilidad de proveer:
- La instalación eléctrica con tierra física y regulador de voltaje.
  - El espacio físico y la ventilación para el adecuado funcionamiento del "EQUIPO".
  - En caso de conectividad proveerá el cableado, nodo de red y condiciones necesarias para la correcta comunicación y funcionamiento del "EQUIPO".

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.

Página 7 de 11



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Deberá pagar en tiempo todas sus facturas relacionadas con el presente contrato.

**OCTAVA.-** La propiedad del "EQUIPO", ubicación y límite de responsabilidad para el "PROVEEDOR", "EL CLIENTE", expresamente reconoce que el "EQUIPO" es propiedad de del "PROVEEDOR" por lo tanto deberá conservarlo libre de gravámenes, cargas o limitaciones a su uso o dominio, NO tendrá derecho a vender, gravar, ceder sus derechos y obligaciones, subarrendar o transmitir el "EQUIPO" y las obligaciones del presente contrato sin la previa autorización del "PROVEEDOR", pero aun así "EL CLIENTE", será responsable ante el "PROVEEDOR", para llevar a cabo sus obligaciones emanadas del presente contrato.

**NOVENA.-** Los contratantes convienen en que si el "PROVEEDOR incumple con el servicio total objeto del presente contrato", el cliente le descontará del monto total al prestador el diez por ciento mensual del importe total de su contrato incluyendo I.V.A. Por otra parte si el cliente no otorga el pago oportuno al prestador causará un interés moratorio del cinco por ciento mensual por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio de optarse por la rescisión del contrato sin responsabilidad para el "PROVEEDOR", y la reclamación por el pago de los daños y perjuicios que esto ocasione.

**DECIMA.-** De la rescisión del contrato, son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) Que el "PROVEEDOR", no realice las actividades señaladas en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la o las penas convencionales pactadas por atraso.
- c) Que el "PROVEEDOR" realice el servicio con distintas características o especificaciones a las contratadas, en cuyo caso "EL CLIENTE", de considerar que se están afectando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando la notificación del aviso de rescisión a el "PROVEEDOR", en su domicilio, y por escrito, haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, obligándose el mismo a suspender la prestación del servicio

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato,

e) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

| Disponibilidad mensual (%) |       | Horas mensuales |    | Penalización mensual % |
|----------------------------|-------|-----------------|----|------------------------|
| De                         | A     | De              | A  |                        |
| 100.00                     | 98.89 | 0               | 8  | 0                      |
| 98.88                      | 97.78 | 8               | 16 | 10                     |
| 97.77                      | 96.67 | 16              | 24 | 20                     |
| 96.66                      | 95.56 | 24              | 32 | 30                     |
| 95.55                      | 94.44 | 32              | 40 | 40                     |
| 94.43                      | 93.33 | 40              | 48 | 50                     |
| 93.32                      | 92.22 | 48              | 56 | 60                     |
| 92.21                      | 91.11 | 56              | 64 | 70                     |
| 91.10                      | 90.00 | 64              | 72 | 80                     |
| 89.99                      | 88.89 | 72              | 80 | 90                     |
| 88.88                      | 87.78 | 80              | 88 | 100                    |

**DECIMA PRIMERA.-** De la relación de trabajo del "PROVEEDOR" reconoce que no existirá relación laboral alguna entre el personal asignado a proveer el servicio materia de éste contrato (ejecutivos de cuenta, consultores, ejecutivos de servicio y operadores) y "EL CLIENTE", por lo que cualquier obligación derivada de la relación entre el "PROVEEDOR" y su personal, será única y exclusivamente responsabilidad del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cesión y Modificación, las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo con el acuerdo expreso Y por escrito que otorguen las partes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Confidencialidad, las partes tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información propia de la contraparte sobre la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, se comprometen a no publicar o divulgar ningún dato salvo que se cuente con el permiso por escrito de la contraparte. Esta obligación subsistirá aun después de finalizado el presente contrato. EL CLIENTE o PROVEEDOR será responsable de todos los daños y perjuicios que para la

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.



parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

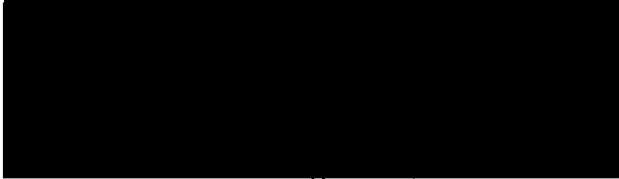
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

**DECIMA CUARTA.-** Como enlace para el seguimiento "EL CLIENTE" designa como enlace para supervisar el servicio que ofrece el "PROVEEDOR" A:

Nombre: José Villarreal  
Correo electrónico: [soporte.tecnico@upzmg.edu.mx](mailto:soporte.tecnico@upzmg.edu.mx)

**DECIMA QUINTA.-** Devolución del "EQUIPO", al finalizar la vigencia del presente contrato, del "PROVEEDOR", retirará el "EQUIPO" y los materiales sobrantes que incluye el presente contrato y los gastos de traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR", "EL CLIENTE", se compromete a entregar el equipo en buen estado de conservación teniendo en cuenta el desgaste normal por su uso, que el funcionamiento de todos los componentes electrónicos y eléctricos, sea el normal y que no falten piezas internas o externas, "EL CLIENTE", acepta que pagará al "PROVEEDOR", los faltantes comprobables.

**DECIMA SEXTA.-** Jurisdicción y competencia, para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Leído que fue el presente contrato, constante de 10 fojas útiles, y enteradas que fueron las partes de su contenido, valor y alcance legal lo ratifican y firman por duplicado al margen en cada una de sus hojas el día 15 de agosto de 2018.



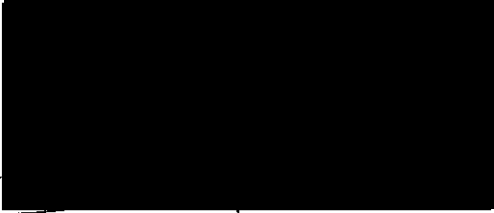
**RECTOR**

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara



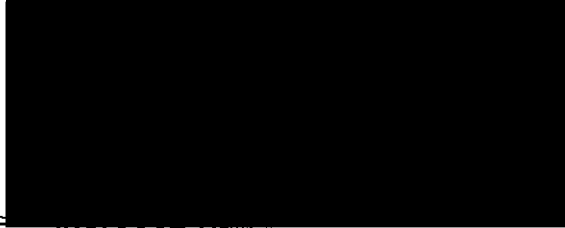
**MORALES LANDA JESUS MANUEL**

Representante Legal  
GDLICANET S.A DE C.V.



**DR. CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLAN**

Secretario administrativo Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara



Jefe del Depto. Servicios Informáticos

Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

La presente foja pertenece al contrato por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y GDLICANET "S.A. DE C.V.", para la adquisición del servicio Internet dedicado ancho de banda de 10 MBPS.

